

Proceso Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022018-0004800
Demandante Luz Mary Ramírez
Demandado Yosimar Conde Zambrano

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de marzo de dos mil veintidós. Pongo en conocimiento del señor Juez solicitud del apoderado de la parte actora, donde informa que el documento de identidad de la demandante se encuentra equivocado en el portal bancario, y en consecuencia, no ha podido reclamar los títulos autorizados. Se agrega al expediente copia de la cédula de la señora Luz Mary Ramírez. A despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente.


MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por Luz Mary Ramírez en contra de Yosimar Conde Zambrano, se solicita la corrección del documento de identificación de la demandada en los títulos judiciales, al no poder ser cobrados por error que existe en el mismo. Al respecto se considera:

Revisados los títulos autorizados para el pago, y cuya copia reposa en el expediente¹, y comparado con la foto del documento de identificación de la señora Luz Mary Ramírez, que también está en el cartulario², se tiene que efectivamente existe un error en el número ingresado en el portal del Banco Agrario, toda vez que allí reposa como cédula de la actora 36.482.061, cuando el correcto es 36.489.061.

En consecuencia, se ordena la anulación de autorización de pago señalada por auto del veinticinco de febrero de dos mil veintidós, de forma inmediata, y la corrección del documento de identificación de la accionante Luz Mary Ramírez en el portal del Banco Agrario, el cual se reitera, corresponde al guarismo 36.489.061. Una vez realizada la corrección, se ordena la reemisión de los títulos autorizados en el proveído ya mencionado, para que sean pagados a órdenes de la ejecutante.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 0019
Hoy 22 de marzo de 2022

¹ Documento 0.2.4.

² Documento 0.2.8.